1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…".

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: "Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

La Red Ecoparques, en los últimos tiempos, ha tenido un incremento sustancial en la afluencia de público, gracias a las políticas implementadas por la administración Central para generar escenarios inclusivos, diversos, alternativos, respetuosos del medio ambiente, donde los visitantes de los parques encuentran calidad de vida en comunidad el ICTM históricamente ha tenido la administración y operación del Boque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo.

La Constitución y la Ley, prevén la obligación de cuidado, conservación, seguridad que debe observar la administración sobre

los bienes de uso público, así:

El artículo 82 de Nuestra Carta Política dispone: *"Articulo 82-. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...".*

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: *"Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".*

El Plan de Acción del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, tiene como proyecto especial dentro de este subprograma, el de la "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ECOPARQUES", radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

El proyecto Red de Ecoparques es actualmente el principal potencial turístico de la ciudad de Manizales, plantea en su oferta de servicios, amenidades y atractivos especiales y diferenciados de acuerdo a su vocación para hacerlos competitivos y complementarios. Su objetivo es posicionar a Manizales y Caldas como el primer destino eco-turístico del Triángulo del Café, por medio de la generación y mejoramiento de la infraestructura turística y así atraer turistas nacionales e internacionales. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento, e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales y de los cuales es la Administración municipal la encargada de su administración, mantenimiento y operación.

Para cumplir con estas funciones, el Instituto tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones la operación del Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los colonizadores, Ecoparque Alcázares, y el a través de contrato número 2402020297, celebrado el 02 de febrero de 2024 suscrito entre el Municipio de Manizales y el Instituto de Cultura y Turismo, cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS ECOPARQUES ALCÁZARES – ARENILLO, BOSQUE POPULAR EL PRADO, ECOPARQUE LOS YARUMOS, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y PARQUE DE LA MUJER LUZ MARINA ZULUAGA DE LA CIUDAD DE MANIZALES". La red de Ecoparques acoge tres programas macro: Conservación, Educación y Turismo como ejes fundamentales para su funcionamiento.

Con base en lo anterior, se busca promover políticas de gobierno para atraer visitantes a la ciudad que impulsarán la proyección y fortalecimiento del turismo de la misma, para ello se trabaja inicialmente desde los atractivos con mayor receptividad por parte de los turistas que se han convertido en el polo de desarrollo turístico de la ciudad.

Para cumplir con el desarrollo y ejecución de los objetivos propuestos, la entidad debe contar con las herramientas necesarias para cumplir de forma óptima con las funciones a desarrollar, ya que siendo oportunos se proyecta la entidad de manera competitiva en el mercado actual cambiante. Igualmente, siendo el Instituto de Cultura y Turismo la primera institución a la que se remiten los turistas y visitantes en busca de información, y la entidad líder en el municipio en el manejo de las políticas turísticas, el servicio se debe prestar eficaz y eficientemente, por tanto, se debe realizar de manera inmediata cuando sea requerido.

En los programas, que tiene el Instituto de Cultura y Turismo encontramos el de Fortalecimiento de la Red de Ecoparques, la administración vía convenios y contratos interadministrativos de los siguientes atractivos turísticos: Bosque Popular el Prado, Ecoparque Los Yarumos, Parque de la Mujer Luz Marina Zuluaga, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y los Puntos de Información Turística, donde se han desarrollado estrategias de educación en las que se incorporan tanto las comunidades aledañas, como las educativas y el público en general, unidos en torno al Conocimiento, Investigación, Cultura, Esparcimiento y Recreación.

Así las cosas, es necesario contratar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento, así como limpieza de zonas duras, senderos, arboles, aseo y la limpieza de baños en las instalaciones (incluido los insumos necesarios para esta labor y el

papel higiénico) para el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El prado, Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos junto con el programa BIOMA, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo, con el fin de garantizar la protección de los inmuebles y sus bienes, para que así, el estamento público no sufra detrimento considerable y se garantice la prestación de los servicios a la comunidad en estos escenarios conforme lo ordena el artículo 209 de Nuestra Carta Política:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"

Por ello y más, es necesario contratar los servicios de mantenimiento y aseo para el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El Prado y el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos incluido el programa Bioma, con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad suficiente y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio en estos escenarios para el disfrute de sus visitantes.

Este servicio requiere contratarse con una persona externa, por no existir dentro de la nómina las personas suficientes ni especializadas en esta labor.

Esta necesidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: ***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS***.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
76111500	Servicio de limpieza de edificios / Servicio de mantenimiento de alumbrado / Servicio de limpieza de ventanas o persianas
76121500	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras / Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos / Servicios de limpieza de calles
72102900	Servicios de paisajismo / Servicios de eliminación de nieve / Mantenimiento de terrenos exteriores
70111700	Servicios de administración o mantenimiento de huertos / Servicios de administración o mantenimiento de viñedos / Servicios de plantación o mantenimiento de jardines / Servicios de asesoría en horicultura / Servicios de mantenimiento de cementerios / Servicios de mantenimiento de césped / Servicios de mantenimiento del césped en las carreteras / Servicios de acolchado orgánico / Servicios de siembra / Servicios de corte de césped / Servicios de siembra de ramitas / Servicios de fumigación de parques o jardines / Servicios de administración o de mantenimiento de parques.

70111500	Plantas y árboles ornamentales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se requieren prestar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo, además el suministro de insumos y equipos necesarios para realizar dichas actividades según los siguientes cuadros:

1. OPERARIOS RED DE ECOPARQUES - BOSQUE POPULAR EL PRADO

Actividad	No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Horario
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	2	7:00am a 4:00pm
Jardinería	1	7:00am a 4:00pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	1	7:00am a 4:00pm

2. ECOPARQUE LOS YARUMOS

Actividad	No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Horario
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00pm
Jardinería	1	7:00am a 4:00pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	1	7:00am a 4:00pm

3. MONUMENTO A LOS COLONIZADORES

Actividad	No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Horario
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm

4. ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO

Actividad	No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Horario
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm

5. PARQUE DE LA MUJER.

Actividad	No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Horario
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm

NOTA 1: Deberá calcularse dentro de la propuesta económica el recargo por concepto de festivos y dominicales.

NOTA 2: Los horarios podrán ser modificados en cualquier momento por la entidad contratante, previo aviso con TRES (3) días hábiles de antelación al contratista; conservando en todo momento el número de personas requeridas en el presente proceso contractual.

NOTA 3: Los operarios (as) dispuestos para la prestación del servicio de aseo deben ser mayores de edad. El número del personal en caso que se requiera puede ser aumentado para lo cual debe suscribirse otrosí, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la propuesta.

NOTA 4: El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los uniformes del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios, incluirán como mínimo: Blusa, pantalón y zapatos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Así mismo dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores reusables para polvo, etc.).

INSUMOS Y MATERIALES

INSUMOS PARA LA RED DE ECOPARQUES	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	68
Traperos de algodón	9
Recogedor con banda mango plàstico	6
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	8
Jabòn en polvo - Detergente - KILOS	10
Bayetillas blancas 35 x 60 cm	24
Límpido garrafa por 3.850ML	11
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	7
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	5
Chupas para el sanitario con mango plastico.	7
Escobas de fibras suaves con mango en madera.	8
Escobas dura para carreteras y plazoletas	7
Cepillos para lavar el piso con mango en madera.	6
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	8
Cepillo especial para sanitarios	7
Guantes de caucho calibre 35 - PARES	21

Ambientador para los baños en spray	10
Tapabocas caja x 50 unidades	6
Sabra para losa	8
Hipoclorito granulado kilo	1
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	5
Bolsas jumbo de colores: Negra: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	230
Bolsas pequeña 50x60 de colores: Verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	80
Bolsas pequeña 50x60 de colores: Blanca: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	80

Además el contratista deberá contar con las siguientes herramientas para la prestación del servicio.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Guadañadoras	1
Moto sierra	1
Hidrolavadora	2
Espátulas	5
Cepillos de alambre	5
Rastrillos	6
Sopladora	1
Machetes	5
Azadones	5
Palas	5
Palines	5
Bugui	3
Hoyadores	5
Herramienta de jardinería para cada parque	1
Fumigadora	2
Hacha	2
Herramientas de mantenimiento locativo (martillos, alicates, escaleras, hombre solo, maseta, segueta, metro, sondas para desagües, palustres, niveles, medidores de energía) y todas aquellas que se requieran para este servicio).	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1 Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2 Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3 Mantener una comunicación permanente con la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4 Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s indemne a cualquier

reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

6 Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.

7 El Instituto se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que la Promotora le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.

8 El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.

9 Estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, en especial, del operario asignado a la entidad y presentar paz y salvo del revisor fiscal en caso de por ley deba tenerlo que acredite tal situación con la factura, previo a cada pago.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS EXPOFERIAS:

1 Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otros actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s.

2 Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.

3 Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, acueducto y obra civil.

4 El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.

5 Efectuar el aseo y limpieza de las instalaciones, bioma, Mall de comidas, salones helechos, orquídeas y agua, administración, plazoletas, baterías sanitarias y áreas comunes, parqueadero y zona BBQ, y otros, así mismo la recolección de basuras de piso y vaciado de canecas de los parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s

6 Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s.

7 Realizar una fumigación de plagas en los Ecoparques Bosque Popular el Prado y Yarumos

8 El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, fontanero ,obra civil y trabajo en altura

9 El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.

10 Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

11 Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.

12 Realizar mantenimiento de canales de aguas lluvias en toda la vía del Bosque Popular el Prado, así como las obras que se encuentran en la vía del parqueadero hasta la pista de motocross (parte baja), sector de lusitana

13 Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s proveerá.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental

e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1 Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2 Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3 Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4 Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5 Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6 Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7 Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8 Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCINTOS MIL MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que la

Promotora de Eventos y Turismo s.a.s o, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Bosque Popular, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo, estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al Desarrollo turístico de la ciudad, se presenta este documento para la necesidad de realizar el aseo, jardinería y mantenimiento con el personal descrito en el cuadro técnico, en dichos sitios administrados por la entidad con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en parque bicentenario bosque popular, ecoparqué los yarumos, parque de la mujer, monumento a los colonizadores y el ecoparqué alcázares arenillo de la ciudad de Manizales, estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al Desarrollo Cultural.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CENTRO	RUBRO	CDP	CONCEPTO	VALOR
REDEC	2.3.2.02.02.009.3.51.1	2024-347	Red ecoparques	$ 36.200.000

7.2 FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES O ACTA UNICA**, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
Documentos soporte del Acta de pago:

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ENTIDAD estima que el valor del presente proceso será la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTROS MIL PESOS COP ($36.200.000) IVA INCLUIDO**

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el análisis de los costos se tuvo en cuenta luego de analizar las cotizaciones solicitadas y entregadas por empresas reconocidas en el mercado, toda vez que la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales y turísticas en la ciudad y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al desarrollo y la administración Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento s los colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo, se presenta este documento para la necesidad de prestar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento de los dos sitios en mención.

Se analizará la oferta más económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo del proceso contractual en el servicio de aseo, jardineria y mantenimiento requerido en el cuadro técnico del presente proceso, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y Promotora de Eventos y Turismo s.a.s , ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia las cotizaciones presentadas por empresas reconocidas en el mercado.

I**NFORMACIÓN ANÁLISIS VALORES DE PERSONAL**

OPERARIOS RED DE ECOPARQUES - BOSQUE POPULAR EL PRADO		
Actividad	**No. De Operarios, de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.**	**Horario**
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	2	7:00am a 4:00pm
Jardinería	1	7:00am a 4:00pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	1	7:00am a 4:00pm

ECOPARQUE LOS YARUMOS		
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00pm
Jardinería	1	7:00am a 4:00pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	1	7:00am a 4:00pm
MONUMENTO A LOS COLONIZADORES		
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm
ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO		
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm
PARQUE DE LA MUJER.		
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	1	7:00am a 4:00 pm

INSUMOS

INSUMOS PARA LA RED DE ECOPARQUES	CANTIDAD	Promedio
Papel Higiénico Industrial	68	1,069,064
Traperos de algodón	9	95,507
Recogedor con banda mango plàstico	6	31,730
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	8	243,620
Jabòn en polvo - Detergente - KILOS	10	85,433
Bayetillas blancas 35 x 60 cm	24	142,660
Límpido garrafa por 3.850ML	11	180,238
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	7	123,253
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	5	73,671
Chupas para el sanitario con mango plástico.	7	48,477
Escobas de fibras suaves con mango en madera.	8	77,204
Escobas dura para carreteras y plazoletas	7	77,389
Cepillos para lavar el piso con mango en madera.	6	52,288
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	8	109,593
Cepillo especial para sanitarios	7	62,625
Guantes de caucho calibre 35 - PARES	21	121,192
Ambientador para los baños en spray	10	158,798
Tapabocas caja x 50 unidades	6	99,264
Sabra para losa	8	14,304
Hipoclorito granulado kilo	1	50,665
Ácido muriático garrafa por 3 875ML	5	148,250
Bolsas jumbo de colores: Negra: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	230	402,420

Bolsas pequeña 50x60 de colores: Verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	80	96,860
Bolsas pequeña 50x60 de colores: Blanca: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	80	155,453
	Subtotal	3,719,958

El valor promedio para los servicios que se requieren en los sitios administrados por la entidad es: **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($36.200.000) IVA INCLUIDO.**

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma anexo 3, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la

garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. PLAZO: El contrato tendrá duración de un (1) mes desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, Promotora de Eventos y Turismo s.a.s, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados.

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR EL ICTM:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
		CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023" EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS	

Orden de compra 114415	Selección abreviada de menor cuantía	COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$115.858.392,65
2301125	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.	$20.431.696,96

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
mc-22-2021	Mínima cuantía	Prestación del servicio integral de aseo en las instalaciones donde funcionan algunas dependencias de la alcaldía municipal y los jardines a cargo del municipio de cota Cundinamarca	$39.876.486
002	Contratación Menor Cuantía	Contratación de los servicios de aseo, mantenimiento y atención de cafetería, para las sedes del INVIMA	$ 84,357,540
LIC-01-2018	Licitación Pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO (ELÉCTRICO, PISCINAS Y OBRAS CIVILES MENORES) EN LOS DIFERENTES CAMPUS DEL ITM.	$ 2,039,786,120

Manizales, Mayo de 2024.

Yohanny Lopez B.

YOHANNY LOPEZ BERNAL
Técnico Administrativo